

Salta: Clase de discriminación

En un colegio secundario de Salta les dieron sándwiches y gaseosa sólo a los alumnos que aceptaron ir a misa.

Ocurrió en la Escuela de Educación Técnica 3138 "Alberto Einstein". Los estudiantes que asistieron a misa en la Catedral salteña se vieron recompensados con sándwiches y bebidas, mientras que quienes no participaron debieron salir al patio y ni siquiera podían retirar sus útiles del lugar.

Un alumno compartió su experiencia por WhatsApp: "nos dimos cuenta de la diferencia que hacían entre los alumnos que fueron a misa y los que decidieron no hacerlo, por un motivo u otro, ya sea por ser de otra religión o alguna otra razón", señaló. A continuación describió cómo se apartó a los alumnos que no asistieron al acto religioso, instándolos a permanecer en el patio principal; el alumno referido intentó llegar a un laboratorio para retirar su mochila, y cuando quiso buscarla, "dos profesores me dijeron reiteradas veces que no podía bajar a buscar mi mochila. Tuve que esperar que se terminaran los sándwiches para que me dejaran pasar", relató.

El estudiante enfatizó que su observación no se refiere a los sándwiches, sino a "la actitud que tuvieron al separarnos entre quienes fueron y quienes no fueron a la iglesia". "Este hecho marca una clara actitud de discriminación de parte del colegio que debería sembrar valores como la inclusión", concluyó.

Otros estudiantes también se refirieron al hecho. Una alumna contó que intentaron evitar que fuera al baño. En los grupos de la popular aplicación de mensajería, alumnos aportaron más cuestionamientos a la decisión de la institución, destacando que "hay plata para sándwiches para los cristianos pero no para arreglar la puerta", o ironizando que "la fe arregla puertas", en referencia a las carencias edilicias del Colegio que llevan más de un año a la espera de una solución: el hueco en la puerta de un aula está tapado por afiches religiosos (ver imagen).

Cabe recordar que en diciembre de 2017 la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró inconstitucional la inclusión de la enseñanza religiosa en el horario escolar, así como la norma que exigía que los padres explicitaran sus preferencias confesionales, señalando que las mismas propician "conductas discriminatorias hacia los niños y niñas que no integran el grupo religioso predominante ni ningún otro, generando, de este modo, mayor desigualdad".